

*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2  
O.M. N° 029/07

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"*

*Sucre-Bolivia*

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
ORDENANZA MUNICIPAL  
N° 029/07**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

**CONSIDERANDO:**

Que, el H. Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, por decisión unánime de todos sus miembros ha dispuesto la Condecoración al Batallón V de Ingeniería "Tcnl. Napoleón Ovando Rojas", en reconocimiento al servicio que presta a favor de la Ciudadanía.

Que, el Batallón V de Ingeniería "Tcnl. Napoleón Ovando Rojas" con asiento en la zona de Lajastambo de la ciudad de Sucre, fue fundado el 07 de septiembre de 1965, en la ciudad de Oruro, durante la Presidencia del Gral. René Barrientos Ortuño. Esta unidad coadyuva al desarrollo de la Región, particularmente en trabajos de infraestructura vial.

Que, el objetivo por el que se creó en primera instancia el Batallón V de Ingeniería "Tcnl. Napoleón Ovando Rojas", fue para efectuar la reconstrucción del camino Uncía-Sucre, posteriormente a invitación del Comité de Desarrollo y Obras Públicas de Chuquisaca, se suscribió un convenio para la construcción del Aeropuerto "Juana Azurduy de Padilla", más instalaciones anexas en la zona de Alto Tucsupaya, distante a 10 Km. de la ciudad de Sucre, asentándose en forma definitiva en la zona de Lajastambo, motivo por el que la superioridad dispuso su dependencia directa a la Séptima División del Ejército, manteniendo su sujeción con el Comando de Ingeniería del Ejército desde el punto de vista técnico.

Que, el Batallón V de Ingeniería, ha prestado apoyo y servicio permanente en favor de la Ciudadanía, particularmente en la construcción de importantes proyectos de desarrollo en el Departamento y nuestra Ciudad.

Que, el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone en su Art. 11, conferir la Condecoración de "SERVICIOS ESPECIALES" a Instituciones Cívicas, Religiosas, Educativas y Filantrópicas que hubieran prestado relevantes servicios a la sociedad, como es el caso del Batallón V de Ingeniería "Tcnl. Napoleón Ovando Rojas"

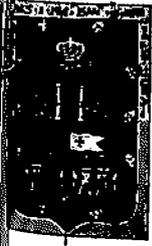
Que, es atribución del H. Concejo Municipal, pronunciarse a través de Ordenanzas Municipales, según lo establece la Ley de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE,** en uso específico de sus atribuciones:

**DISPONE:**

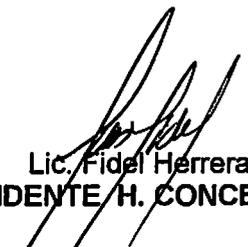
- Art.1°** De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confírase la Condecoración de "SERVICIOS ESPECIALES" al Batallón V de Ingeniería "Tcnl. Napoleón Ovando Rojas", en reconocimiento al servicio prestado a la Ciudadanía.
- Art.2°** La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo el día viernes 23 de marzo del año 2007, a horas 15:00 en el Salón Tristán Marof de la Casa Municipal de Cultura.
- Art.3°** La Máxima Autoridad Ejecutiva de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Ordenanza.



*Honorable Concejo Municipal*  
*de la Sección Capital Sucre*  
*Sucre Capital de la República de Bolivia.*

Pág. 2 de 2  
O.M. N° 029/07

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los doce días del mes de marzo del año dos mil siete.

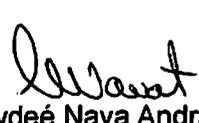
  
Lic. Fidel Herrera Rellini

**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Lic. Domingo Martínez Cáceres

**SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL**

Se promulga la presente disposición en el Salón Tristán Marof de la Casa Municipal de Cultura a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil siete.

  
Lic. Aydeé Nava Andrade

**ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**